



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ANGELA MARIA YARA PEREZ. Rad.73-585-40-89-001-2020-00043-00 (6400).

Conforme a lo solicitado por la actora y a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE

-Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada ANGELA MARIA YARA PEREZ, titular C.C.No. 65801086, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener, que sean susceptibles de embargo, de forma individual o conjunta, en el Banco ITAU a nivel nacional. Correo: notificaciones.juridico@itau.co

Oficiese a la entidad bancarias respectiva, haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a nombre del proceso, en la Cuenta de depósitos judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, limitando la medida hasta en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000, oo), con los requerimientos del artículo 593 del C.G.P.

Notifiquese.

La juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389aec680d549232ea09695a6bd9136c5e0a76e8730257d6ed165ebd2f25d89a**

Documento generado en 12/04/2024 04:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>